



Resolución Ministerial

Lima, ...27 de Enero..... del...2021

Visto, el Expediente N° 20-110963-001, que contiene el Memorando N° 743-2020-OGC/MINSA de la Oficina General de Comunicaciones; el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 219-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe Técnico N° 1396-2020-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento; el Memorandum N° 3113-2020-OGA-MINSA emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 0166-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2020/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 946-2020/MINSA, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprueba la tercera modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 089-2020/MINSA incorporándose las Campañas "No bajemos la guardia", "Come sano, vive saludable" y "Convivencia saludable";

Que, mediante Memorando N° 743-2020-OGC/MINSA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que se sustenta en el Informe N° 320-2020-OCE-OGC/MINSA la Oficina General de Comunicaciones solicita la contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable";

Que, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0001928-2020, y otorga los recursos necesarios para realizar la contratación del servicio antes indicado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios secuencia 187, por el monto de S/ 1 827 659,29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 29/100 SOLES);



Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 219-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación determina el valor estimado para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" por el monto de S/ 1 827 659,29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 29/100 SOLES), incluido IGV;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral V del Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 219-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, mediante Resolución N° 00478-2020-JEE-LIO1/JNE, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Jurado Electoral Especial Lima Oeste 1, autoriza la publicidad estatal por radio y televisión de la Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable", en razón de necesidad impostergable y utilidad pública en periodo electoral, solicitada por la Secretaria General a través del Oficio N° 4825-2020-SG/MINSA;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa Compañía Peruana de Radiodifusión S.A., la Orden de Servicio N° 009585-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – medio televisivo en televisión nacional A), por el monto de S/ 398 462,40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS Y 40/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa Latina Media S.A., la Orden de Servicio N° 009586-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – medio televisivo en televisión nacional B), por el monto de S/ 414 283,84 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 84/100 SOLES)



Resolución Ministerial

Lima, ...27 de...Enero..... del...2021

incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite al Instituto Nacional de Radio Televisión del Perú, la Orden de Servicio N° 009587-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – medio televisivo en televisión nacional C), por el monto de S/ 70 210,00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa Andina de Radiodifusión S.A.C., la Orden de Servicio N° 009588-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – medio televisivo en televisión nacional D), por el monto de S/ 283 200,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa Productora Peruana de Información S.A.C., la Orden de Servicio N° 009589-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – medio televisivo en televisión por cable A), por el monto de S/ 45 854,80 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa GRUPORPP S.A.C., la Orden de Servicio N° 009590-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – medio televisivo en televisión por cable B), por el monto de S/ 44 840,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa GRUPORPP S.A.C., la Orden de Servicio N° 009591-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – en Radio Nacional A), por el monto de S/ 171 406,80 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 80/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa CRP Medios y Entretenimiento S.A.C., la Orden de Servicio N° 009592-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – en Radio Nacional B), por el monto de S/ 142 706,25 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS Y 25/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa Radio La Karibeña S.A.C., la Orden de Servicio N° 009593-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – en Radio Nacional C), por el monto de S/ 117 598,80 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 80/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa CRAC Medios Publicitarios S.A., la Orden de Servicio N° 009594-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo publicidad exterior – Radio Mercados), por el monto de S/ 41 748,40 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 40/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Resolución Ministerial

Lima, ...27. de... Enero..... del...2021



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa Grupo Panamericana de Radios S.A., la Orden de Servicio N° 009595-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo masivo – en Radio Nacional D), por el monto de S/ 57 348,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la Empresa Editora El Comercio S.A., la Orden de Servicio N° 009596-2020, para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable" (Pauta tipo plataforma digital – Medios digitales), por el monto de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar, que el plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, que se contabiliza al día siguiente de la comunicación por parte de la Oficina Comunicación Estratégica de la Oficina General de Comunicaciones;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa Compañía Peruana de Radiodifusión S.A. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009585-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa Laina Media S.A. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009586-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009587-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa Andina de Radiodifusión S.A.C. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009588-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa Productora Peruana de Información S.A.C. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009589-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa GRUPORPP S.A.C. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009590-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa GRUPORPP S.A.C. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009591-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa CRP Medios y Entretenimiento S.A.C. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009592-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa Radio La Karibeña S.A.C. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009593-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa CRAC Medios Publicitarios S.A. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009594-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, la empresa Grupo Panamericana de Radios S.A. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009595-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;



Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, la Empresa Editora El Comercio S.A. inicia la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 009596-2020, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 328-2020/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 201, la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable", por un monto de S/ 1 827 659,29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 29/100 SOLES), incluido IGV;



Resolución Ministerial

Lima, 27 de Enero del 2021.



Que, mediante el Formato 02 N° 185-2020-OGA/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable";



Que, mediante Informe Técnico N° 1396-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento sustenta el trámite de regularización para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable", por el monto total de S/ 1 827 659,29 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 29/100 SOLES), incluido IGV;



Que, mediante Memorándum N° 3113-2020-OGA-MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorándum N° 131-2021-OGA/MINSA, de fecha 25 de enero de 2021, la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 061-2021-UAP-OA-OGA/MINSA de la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, precisa que las Ordenes de Servicio Nros. 009585-2020, 009586-2020, 009587-2020, 009588-2020, 009589-2020, 009590-2020, 009591-2020, 009592-2020, 009593-2020, 009594-2020, 009595-2020 y 009596-2020 fueron devengadas con presupuesto del año fiscal 2020.



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional,

situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del citado Decreto de Urgencia N° 025-2020 dispone que en las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del mencionado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;



Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0166-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;



Resolución Ministerial

Lima, ...27 de... Enero..... del...2021

Con el visado del Director General de la Oficina General de Comunicaciones, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; los Decretos Supremos Nros. 008-2020-SA y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 025-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Contratación de Publicidad de medios de comunicación masiva y/o alternativa - para la difusión publicitaria de la campaña denominada: Campaña de Salud Mental: "Convivencia Saludable", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 102-2021/MINSA

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	VALOR ESTIMADO
9585-2020	COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	S/ 398 462,40 Inc. IGV
9586-2020	LATINA MEDIA S.A.	S/ 414 283,84 Inc. IGV
9587-2020	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ	S/ 70 210,00 Inc. IGV
9588-2020	ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.	S/ 283 200,00 Inc. IGV
9589-2020	PRODUCTORA PERUANA DE INFORMACIÓN S.A.C.	S/ 45 854,80 Inc. IGV
9590-2020	GRUPORPP S.A.C.	S/ 44 840,00 Inc. IGV
9591-2020	GRUPORPP S.A.C.	S/ 171 406,80 Inc. IGV
9592-2020	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	S/ 142 706,25 Inc. IGV
9593-2020	RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.	S/ 117 598,80 Inc. IGV
9594-2020	CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.	S/ 41 748,00 Inc. IGV
9595-2020	GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.	S/ 57 348,00 Inc. IGV
9596-2020	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	S/ 40 000,00 Inc. IGV
TOTAL		S/ 1 827 659,29 Inc. IGV

